

dares y promover buenas prácticas, no en sancionar masivamente desde el primer día.

El nuevo régimen, además, no re-define desde cero las infracciones graves: tratar datos sin base legal, carecer de medidas de seguridad razonables o usar información con fines incompatibles ya eran conductas reprochables. Lo que cambia es la institucionalidad que posee atribuciones reales para supervisar su cumplimiento.

Para las empresas, implementaciones apresuradas generan sobrecostos y una peligrosa falsa sensación de control. Una adecuación gradual, basada en riesgo y alineada con los flujos reales de información de cada organización, es la única estrategia sostenible.

Jessica Matus, abogada experta, líder del equipo de Protección de Datos Personales y Directora en Magliana Abogados

Protección de datos: más criterio, menos alarma

●Señor director:

El nuevo marco de protección de datos personales ha generado un clima de urgencia que no siempre refleja la realidad regulatoria. Mensajes de alerta sobre sanciones inminentes presionan a las empresas a “cumplir rápido”, una decisión que puede resultar tan riesgosa como no hacer nada.

La experiencia comparada -desde el GDPR europeo hasta la ley brasileña- muestra que los primeros ciclos de aplicación se enfocan en definir están-